

Estimados clientes,

En nuestro afán de mantenerles debidamente informados, comunicarles que, en el día 1 de enero de 2024, se modificó el límite establecido para el incremento de la renta de alquiler de viviendas. Mediante el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su artículo 46, se introdujo la limitación relativa al incremento de la renta aplicable en el año 2024.

De este modo, la limitación establecida para el año 2023, relativa al dos por ciento (2%), ha sido aumentada para este año 2024 al tres por ciento (3%), de tal forma que desde el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el límite al incremento de la renta se establece en el referido tres por ciento (3%). Dicha limitación al incremento opera en los siguientes supuestos:

- En el caso de ser un gran tenedor (por ser titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial), el incremento de la renta sería el pactado entre las partes, sin que pudiera superar el 3%. En caso de no mediar acuerdo, el incremento sería del 3%.
- En caso de no ser un gran tenedor, el incremento sería el que resultara del nuevo pacto entre las partes. Y en caso de no mediar acuerdo, el incremento no podría superar el 3%.

Por todo ello, el día 1 de enero de 2024, desapareció la limitación del 2% relativo al incremento de la renta, estableciéndose un límite de un 3% para el año 2024.

Puede acceder al Real Decreto-ley 6/2022 citado en el siguiente enlace:

- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-4972#a4-11>

Sin otro particular, y esperando que la información sea de interés, quedamos como siempre a su disposición para todo aquello en lo que les podamos ayudar.

Reciban un cordial saludo,